

**ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA PARA PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE DESGRAVAMEN, SEGURO DE DESGRAVAMEN CON ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 Y SEGURO DE DESGRAVAMEN CON ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3, PARA CRÉDITOS ACOGIDOS A SUBSIDIO, ASOCIADA A LA CARTERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS QUE METLIFE CHILE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A., MANTIENE ACTUALMENTE BAJO SU ADMINISTRACIÓN Y RESPECTO DE AQUELLOS QUE CONTRATE O ADMINISTRE EN EL FUTURO.**

De conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación Pública para Pólizas Colectivas de Seguros de Desgravamen, Desgravamen con adicional de invalidez total y permanente 2/3 Voluntario, Desgravamen con invalidez total y permanente 2/3 para créditos acogidos a Subsidio, asociados a la cartera de créditos hipotecarios que MetLife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. mantiene actualmente bajo su administración y respecto de aquellos que contrate o administre en el futuro, a las 12:00 horas del día 08 de septiembre de 2025, se procedió a la recepción de las ofertas presentadas por las Compañías de Seguros Participantes, junto con los documentos requeridos en las Bases, realizándose su apertura a las 12:03 horas del mismo día, en presencia de don Francisco José Hollmann Ovalle, Notario Público Titular 51 Notaria de Santiago.

A continuación, se detallan las compañías oferentes, y la tasa mensual ofertada para cada cartera:

<b>Compañía de Seguros</b>	<b>Cartera 1</b>
BICE Vida Seguros de Vida S.A.	Tasa Mensual <b>0,003960%</b> Iva Incl.

<b>Compañía de Seguros</b>	<b>Cartera 2</b>
BCI Seguros de Vida S. A	Tasa Mensual <b>0,007863%</b> Iva Incl.

<b>Compañía de Seguros</b>	<b>Cartera 3</b>
Chubb Seguros de Vida Chile S.A.	Tasa Mensual <b>0,006000%</b> Iva Incl.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del DFL N° 251 de 1931, y la Norma de Carácter General N° 469 de la Comisión para el Mercado Financiero, del 08 de abril de 2022, y sus modificaciones posteriores, la Cartera N° 1 correspondiente al Seguro de Desgravamen fue adjudicada a BICE Vida Compañía de Seguros Vida S.A., con una tasa de 0,003960% Iva Incl., Cartera N°2 correspondiente al Seguro de Desgravamen con adicional de invalidez total y permanente 2/3 Voluntario fue adjudicada por BCI Seguros de Vida S.A con una tasa de 0,007863% Iva Incl., Cartera N° 3 correspondiente al Seguro de Desgravamen con adicional de invalidez total y permanente 2/3 Subsidio fue adjudicada por Chubb Seguros de Vida S.A con una tasa de 0,006000 % Iva Incl. La vigencia de las pólizas colectivas para las 3 carteras será la siguiente:

- Cartera (1) Desgravamen, Cartera (2) Desgravamen con adicional de invalidez total y permanente 2/3 Voluntario y Cartera (3) Desgravamen con adicional de invalidez total y permanente 2/3 Subsidio: desde las 00:01 horas del día 02 de noviembre de 2025 y terminando a las 00:00 horas del día 01 de noviembre del año 2027.

Santiago, 23 de septiembre de 2025